

DPYP)(UGH)(EAH)(MHB)
ESTABLÉCESE NÓMINA DE
FAMILIAS SELECCIONADAS EN
EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN
PARA LA ASIGNACIÓN DE
CUPOS DE VIVIENDA
DESTINADOS A FAMILIAS
VULNERABLES BENEFICIARIAS
DE SUBSIDIO, DISPUESTO POR
RES. EX. N°2.588, (V. Y U.), DE
2025, Y SU MODIFICACIÓN, A
LOS PROYECTOS
SELECCIONADOS PINTOR JOSÉ
VENTURELLI DE BUIN,
CONDOMINIO ESCRITOR
SALVADOR REYES DE COLINA,
GRAN AVENIDA ETAPA 1 DE EL
BOSQUE, CONDOMINIO SAN
JOSÉ 8 Y CONDOMINIO SAN
JOSÉ 9, AMBOS DE LAMPA,
CONDOMINIO ESCRITOR JORGE
EDWARDS (EX TRAVESÍA) DE
PUDAHUEL, CONDOMINIO LOS
CIPRESES VII LOTE X2,
CONDOMINIO LOS CIPRESES
VIII LOTE X4, CONDOMINIO
PUNTA GRUESA Y PARCELA 4
ETAPA 1, TODOS DE SAN
BERNARDO, Y TODOS
PERTENECIENTES AL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIAL,
REGULADO POR EL D.S. N°19,
(V. Y U.), DE 2016, Y SUS
MODIFICACIONES, DE LA
REGIÓN METROPOLITANA.
SANTIAGO, 06 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, y sus modificaciones, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley N°21.450, de 2022, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
4. El D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
5. El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. El D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
7. La Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para la ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
8. La Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016,

en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

9. La Resolución Exenta N°1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
10. La Resolución Exenta N°1.826, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2022, que exige requisitos, acoge reclamaciones, amplía selección y modifica Resolución Exenta N°200 y N°1.519, (V. y U.), ambas de 2022, que aprueba proyectos seleccionados a concurso en condiciones especiales año 2022, Llamado a concurso en condiciones especiales año 2022 para la presentación de proyectos habitacionales del del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
11. La Resolución Exenta N°510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
12. La Resolución Exenta N°1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
13. La Resolución Exenta N°385, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
14. La Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2024, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
15. La Resolución Exenta N°115, (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2025, que modifica Resolución Exenta N°385 y la Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de 2024, en el sentido que señala, exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica, y aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2024.
16. Las Resoluciones Exentas N°242 y N°243, ambas de fecha 27 de enero de 2023; N°253 y N°254, ambas de fecha 27 de enero de 2023; N°1.288 de fecha 14 de abril de 2023; N°37 de fecha 08 de enero de 2023; N°196 de fecha 22 de enero de 2024; N°4.751 y N°4.753, ambas de fecha 10 de diciembre de 2024; N°4.845 de fecha 13 de diciembre de 2024; y N°1.295 de fecha 14 de abril de 2025; todas de Director(a) de SERVIU Metropolitano, que aprueban Convenios suscritos entre SERVIU Metropolitano y Entidades Desarrolladoras (ED) de proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
17. La Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
18. La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
19. La Circular N°24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023.
20. La Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, del Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023.
21. La Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
22. El Oficio ORD. N°5.518 de fecha 04 de diciembre de 2025, del Director de SERVIU Metropolitano, dirigido a esta Secretaría Ministerial, mediante el cual se informa los avances de obras de proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y propone la realización de Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de los proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, con más de un 10% de avance de obras.
23. La Resolución Exenta N°2.588, (V. y U.), de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Secretaría, y su modificación, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del

Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la región Metropolitana. Publicada en D.O., con fecha 18 de diciembre de 2025.

24. El Oficio ORD. N°97, de fecha 12 de enero de 2026, del Director de SERVIU Metropolitano, dirigido a esta Secretaría Ministerial, mediante el cual solicita rectificar información de proyectos entregada en ORD. N°5.518, de 2025, y en consecuencia, solicita modificar la Res. Ex. N°2.588, de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Secretaría, para eliminar proyecto "Gran Avenida Etapa 2", código RUKAN N°184905, de la comuna de El Bosque, del Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de los proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, con más de un 10% de avance de obras, por los motivos que indica.
25. La Resolución Exenta N°42, (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2026, de esta Secretaría, que modifica la Res. Ex. N°2.588, de 2025, de esta Secretaría, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la región Metropolitana.
26. El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.
27. La Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio.
28. La Resolución TRA N°272/31/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe del Depto. de Planes y Programas, de esta Secretaría Regional Ministerial, de la región Metropolitana.
29. El Decreto Exento RA N°272/15/2025, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2025, que establece el orden de subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
30. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
- b) Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; con el objetivo de avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
- c) Que, el artículo 16° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en su inciso segundo indica que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidio o concurrir a las oficinas del SERVIU Metropolitano para tales efectos.
- d) Que, mediante el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
- e) Que, mediante el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, se ha dispuesto a hacer exigibles para la incorporación de familias a los proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, el presentar una declaración de núcleo y una declaración de jurada de postulación a objeto de actualizar la situación habitacional del

postulante y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no se presente una incompatibilidad al momento de la incorporación que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho al cobro del subsidio, conforme a lo establecido en el artículo 29 del citado decreto.

- f) Que, mediante la Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, se modificó la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, precitada anteriormente, en sus resuelvo N°3 y N°5, remplazando el cuadro de los factores de priorización para definir la nómina de prelación para la asignación de cupos de vivienda, posibilitando, además, incrementar hasta en un 15% los cupos de vivienda de familias vulnerables en cada proyecto seleccionado, como casos críticos, que cuenten con un subsidio otorgado mediante Asignación Directa por razones urgente necesidad habitacional como a familias beneficiarias de subsidio D.S. N°49 modalidad individual y D.S. N°1 Tramo 1, que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por SERVIU Metropolitano, con el respectivo Informe Social.
- g) Que, mediante Acta de Reunión de fecha 24 de noviembre, entre representantes de este Servicio, SERVIU Metropolitano y de MINVU Central, se validaron proyectos y criterios a considerar para la formulación del presente Llamado, validando ponderaciones de los criterios regionales, porcentajes en la distribución de cupos de vivienda de los programas de origen, porcentaje de cupos de vivienda para casos críticos en cada proyecto seleccionado y la calendarización final para el proceso del Llamado; y que mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre del presente año, el Subdirector Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano solicita no considerar para el presente Llamado, el proyecto "Condominio Parque Los Encinos III", de la comuna de Peñalolén.
- h) Que, mediante el Oficio ORD. N°5.518, de fecha 04 de diciembre de 2025, mencionado en el Visto N°22, de la presente Resolución, el Director de SERVIU Metropolitano, da cuenta de la disponibilidad de 563 cupos de viviendas destinados a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la región Metropolitana, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU; conforme a lo establecido en el Resuelvo N°1, de la Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de 2025, precitada.
- i) Que, mediante el correo electrónico de fecha 09 de diciembre del presente año, la Encargada Equipo Aplica Vivienda de SERVIU Metropolitano, actualiza información relativa a los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial en comento, rectificando la disponibilidad total de viviendas a 561 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos señalados en el considerando h), de la presente Resolución.
- j) Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del presente año, el Jefe Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano, comunica las razones para no considerar en el presente Llamado al proyecto "Condominio Parque Los Encinos III", de la comuna de Peñalolén.
- k) Que, mediante Resolución Exenta N°2.588, de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Secretaría, se llamó a la inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la región Metropolitana.
- l) Que, en el proceso del precitado Llamado, se detectó el incumplimiento del resuelvo N°2 a la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, con relación al porcentaje de Avance de Obras del proyecto "Gran Avenida Etapa 2", código RUKAN N°184905, de la comuna de El Bosque; presentando un Avance de Obras inferior al 10%, de lo reportado mediante el Oficio ORD. N°5.518, del Director de SERVIU Metropolitano, de fecha 04 de diciembre de 2025.
- m) Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, mediante reunión sostenida entre representantes del Equipo de Acceso Habitacional de esta Secretaría, del equipo DOE de SERVIU Metropolitano, del Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano y del Equipo Programa de Integración Social y Territorial DPH MINVU, se analizó la situación pre señalada y se acordó efectuar una modificación al Llamado en comento, para

eliminar de dicho Llamado, al proyecto "Gran Avenida Etapa 2", código RUKAN N°184905, de la comuna de El Bosque.

- n) Que, mediante el Oficio ORD. N°97, de fecha 12 de enero de 2026, el Director de SERVIU Metropolitano, rectifica información de proyectos proporcionada mediante ORD. N°5.518, de 2025 y solicita modificar la Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría, de fecha 11 de diciembre de 2025, con el fin de eliminar al proyecto habitacional "Gran Avenida Etapa 2", código RUKAN N°184905, de la comuna de El Bosque, del Grupo de Inscripción N°3 del citado Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, por un error en la información proporcionada sobre el Avance de Obras del proyecto en comento; actualizando la disponibilidad total de cupos a 503 cupos de vivienda para su inscripción.
- o) Que, mediante la Resolución Exenta N°42, (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2026, de esta Secretaría, se modificó la Res. Ex. N°2.588, de 2025, de esta Secretaría, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la región Metropolitana.
- p) Que, concluido el proceso de inscripción de familias al llamado del considerando precedente, mediante correos electrónicos de fechas 09 y 12 de enero de 2026, el Encargado del Equipo Programa de Integración Social y Territorial de la División de Política Habitacional del MINVU, envió las nóminas de prelación de las familias postulantes de los Grupos de Inscripción N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, de los proyectos inscritos al llamado mencionado en el Visto N°23, de la presente resolución, identificando a las familias postulantes e informando la aplicación de los factores de priorización regional, con los respectivos puntajes.
- q) Que, una vez recepcionada la información, el equipo de SERVIU Metropolitano ha revisado las nóminas de prelación enviadas por DPH, para corroborar que no existieran errores o posibles inconsistencias y asignar los cupos de viviendas para personas con discapacidad, asociada a Movilidad Reducida, conforme a lo instruido en el punto 2.5 de la Circular N°10, (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2024.
- r) Que, para la formulación de los Listados de Selección, ya se han considerado las indicaciones de lo dispuesto en la Circular N°10, ya precitada en el Visto 21), de la presente Resolución, sobre todo lo señalado en el punto 2.5, en su inciso 4°, donde se indica explícitamente lo siguiente:
- "En caso de que los cupos de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida superen al número de familias seleccionadas con un integrante que presenta discapacidad, el SERVIU debe proceder de la siguiente forma:
 - Otorgar la o las viviendas restantes a alguna de las familias que se encuentre en la lista de espera y que presente algún integrante del núcleo familiar con discapacidad asociada a movilidad reducida, siguiendo el orden de prelación.
 - Si aún quedaran cupos disponibles, se deberá priorizar a aquellas familias en que uno de sus integrantes presente discapacidad compatible con las características de la vivienda.
 - Agotadas las instancias anteriores, si todavía quedaran cupos disponibles, el SERVIU podrá destinarlos a alguna de las familias que haya postulado al llamado y que, por necesidad habitacional, requiera que se le asigne una de estas viviendas."
- s) Que, los equipos regionales SERVIU y SEREMI Metropolitano, han definido organizar las inscripciones a través de Grupos de proyectos, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones exentas de los Grupos de Inscripción de forma prelada y/o por proyecto, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría, de parte de SERVIU Metropolitano. Esto, con el fin de agilizar el proceso y no entorpecer procedimientos del funcionamiento del Programa de Integración Social y Territorial, producto del importante avance de obras de algunos proyectos del presente llamado.
- t) Que, con fecha 29 de enero de 2025, por empate de puntaje en las nóminas de prelación del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en los Grupos de Inscripción N°1 y N°3, y en la nómina de

prelación del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, del Grupo de Inscripción N°4, se debió realizar una comisión extraordinaria para la selección de los últimos cupos de vivienda de los grupos en comento, con representantes de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y del SERVIU Metropolitano, bajo la supervisión de una Ministra de Fe de este Servicio.

- u) Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano, informa nuevo orden de prelación e identifica dentro de los Grupos de Inscripción N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, a las familias que presentan algún integrante del núcleo familiar con movilidad reducida, con el uso de silla de ruedas, para efectuar los ajustes a las nóminas de familias informadas como "Seleccionadas" desde el nivel Central, y seleccionar así, los 9 cupos de viviendas de movilidad reducida disponibles, consistentes en 1 unidad en el Grupo de Inscripción N°2, 2 unidades en el Grupo de Inscripción N°4, 1 unidad en el Grupo de Inscripción N°5 y 5 unidades en el Grupo de Inscripción N°6.
- v) Que, que dentro del Listado de Inscripción del Grupo N°4 del citado Llamado, el cupo máximo de viviendas a inscribir corresponde a 117 unidades. Originalmente se determinó considerar una distribución de 47 cupos para familias con subsidio del D.S. N°49 Individual y 70 cupos para las familias con subsidio del D.S. N°1 Tramo 1, no obstante, lo señalado, finalmente la cantidad de familias inscritas a los cupos de vivienda del DS.49, fue inferior a lo originalmente dispuesto, presentándose para selección de cupos solo 19 familias, teniendo que aumentar la cantidad de cupos para las familias con subsidio del D.S. N°1, a 98 cupos, con la finalidad de seleccionar la totalidad de los cupos disponibles en el grupo de inscripción señalado.
- w) Que, esta Secretaría Ministerial ha revisado las nóminas de prelación de las familias inscritas en cada grupo de proyectos del considerando anterior, validadas por SERVIU Metropolitano y la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a coherencia y validez de la información proporcionada, por las variables regionales establecidas en la Resolución del Llamado en comento y la aplicación de los puntajes respectivos.
- x) Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°1, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, su modificación, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de diciembre de 2025, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°1 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°23, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Pintor José Venturelli", código RUKAN N°172215, de la comuna de Buin, de la región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
2. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°2, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, su modificación, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de diciembre de 2025, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°2 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°23, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Condominio Escritor Salvador Reyes", código RUKAN N°172211, de la comuna de Colina, de la región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
3. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°3, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, su modificación, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de diciembre de 2025, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°3 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°23, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Gran Avenida

Etapa 1", código RUKAN N°184884, de la comuna de El Bosque, de la región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.

4. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°4, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, su modificación, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de diciembre de 2025, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°4 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°23, de la presente Resolución, correspondiente a los proyectos seleccionados "Condominio San José 8", código RUKAN N°188679 y "Condominio San José 9", código RUKAN N°184910, ambos de la comuna de Lampa, de la región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
5. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°5, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, su modificación, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de diciembre de 2025, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°5 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°23, de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Condominio Escritor Jorge Edwards (Ex Travesía)", código RUKAN N°177362, de la comuna de Pudahuel, de la región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
6. **ESTABLÉCESE**, las nóminas de familias seleccionadas en ANEXO N°6, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, su modificación, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de diciembre de 2025, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°6 del Llamado en comento, considerado en el Visto N°23, de la presente Resolución, correspondiente a los proyectos seleccionados "Condominio Los Cipreses VII Lote X2", código RUKAN N°172164, "Condominio Los Cipreses VIII Lote X4", código RUKAN N°172183, Condominio Punta Gruesa", código RUKAN N°172304 y "Parcela 4 Etapa 1", código RUKAN N°177225, todos de la comuna de San Bernardo, de la región Metropolitana, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.
7. **DISPÓNGASE**, según lo establecido en Circular N°10, (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024 y la Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 11 de diciembre de 2025, que el SERVIU Metropolitano contacte directamente a las 494 familias seleccionadas de los listados considerados en los Anexos de los resuelvo precedentes, en estricto apego al orden de prelación, a las 9 familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU Metropolitano, conforme a lo establecido en el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, gestione el proceso de elección de proyecto, ratificación de cada cupo de vivienda en cada proyecto y proceda con la inscripción de las familias beneficiarias en el módulo de Reserva de Vivienda del sistema informático RUKAN, por los proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, señalados anteriormente, adscritos en cada grupo de inscripción señalados, hasta completar el total de los cupos disponibles por proyecto y grupo de inscripción.
8. **CONSIDÉRESE**, que, en las nóminas de familias seleccionadas, precitadas en los Resuelvo N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la presente Resolución, ya se han considerado las disposiciones establecidas para la asignación de cupos de viviendas de movilidad reducida, informadas en los Vistos N°17, 21 y 23, de la presente Resolución.
9. **TÉNGASE PRESENTE**, que SERVIU Metropolitano en el proceso de ratificación del cupo de vivienda, en la inscripción a alguno de los proyectos de los grupos de inscripción señalados anteriormente, deberá realizarlo conforme al estricto orden de prelación establecido en las tablas insertas de los ANEXOS N°1, 2, 3, 4, 5 y 6; dando estricto cumplimiento a lo indicado en los vistos N°17, 21 y 23. Y en caso de que alguna de las familias seleccionadas desista de concretar la reserva de un cupo de vivienda en alguno de los proyectos del grupo inscrito, se procederá a contactar a las familias de los Listados de Familias No Seleccionadas,

correspondiente a cada Grupo de Inscripción, hasta lograr completar el total de cupos de viviendas, por proyecto y Grupo de Inscripción.

10. **ESTABLÉCESE**, que las nóminas insertas en los Anexos a la presente Resolución, serán parte conformante de la misma.
11. **PUBLÍQUESE**, las nóminas insertas en los Anexos de la presente Resolución Exenta a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, mediante las páginas web de SERVIU Metropolitano y de esta Secretaría Regional Metropolitana: <https://serviumetropolitana.minvu.gob.cl> y <https://seremirm.minvu.gob.cl/>, y redes sociales.
12. **EMÍTASE**, una vez concluido el proceso de ratificación e inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, a fin de que sea sancionada por Resolución de esta Secretaría Regional Ministerial, publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, y remita a las Entidades Desarrolladoras respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo N°6 de la Resolución Exenta N°2.588, de esta Secretaría, de fecha 11 de diciembre de 2025.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB REGIONAL (SERVIU Y SEREMI
METROPOLITANA)
Y ARCHÍVESE.**

**SALVADOR FERRER BRICEÑO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

MHB/PAF/HKG/PLG

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN METROPOLITANA
- SIAC
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G